



21 AGO 2020

Recibido.....*831*.....Hs.

Exp. N°.....*38824*.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe u organismo competente, se sirva informar en un plazo no mayor de quince (15) días, en virtud de la urgencia del caso, sobre sus actuaciones en el conflicto gremial y laboral del "Grupo Razzini" y las empresas que lo conforman, especificando las siguientes cuestiones:

1. Informe si dicho Ministerio ha tomado intervención en el conflicto gremial de los trabajadores de las empresas "Razzini Industrial S.R.L." y "Razzini Materiales S.R.L.", ambas integrantes del grupo económico Razzini.
2. En caso afirmativo a esta primera cuestión, se sirva indicar en qué carácter lo ha hecho y conforme la aplicación de qué normativa; si dicha actuación fue de oficio o a pedido de partes; la fecha de inicio de la intervención de vuestro Ministerio.-
3. Comuniqué cuántas intervenciones ha realizado este Ministerio, y si respondió al pedido de presentación de la patronal el día 08 de Junio de 2020, y en cuyo caso cuál fue la respuesta al trámite dado.-
4. Se sirva informar si ha llamado a las partes -los trabajadores y la patronal- a instancia de conciliación, y si de la misma ha surgido acuerdo de partes o si ha sido dictada la conciliación obligatoria.-
5. En caso de haberse dictado la conciliación obligatoria, cuáles fueron los términos de la misma.-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

6. Se sirva indicar si vuestro Ministerio ha realizado o realiza inspecciones en las sedes de dichas empresas para constatar la actividad de la empresa, las condiciones de trabajo de sus dependientes, el número de trabajadores en cada planta, la proporción de estos afectados a las medidas de fuerza adoptadas.-
7. En caso de haberse realizado la constatación anteriormente mencionada, indique conforme lo narrado en el inciso precedente, los resultados de la misma.-
8. Informe si las firmas "Razzini Industrial S.R.L." y "Razzini Materiales S.R.L.", cumplen debidamente con sus obligaciones laborales, fiscales, aportes patronales, previsionales y de la seguridad social, en el marco de sus responsabilidades con los trabajadores, el estado provincial y el estado nacional.-
9. Se sirva indicar si, conforme sus registros, los trabajadores de dichas empresas se encuentran afiliados al gremio correspondiente a la actividad que las mismas realizan, desde cuándo y si han tenido filiación sindical o gremial previa.-
10. Proceda a comunicar si hay otras entidades gremiales (con personería jurídica gremial) o trabajadores afiliados a éstas involucradas en el conflicto o la medida de fuerza adoptada.-
11. Informe si ha constatado o ha sido puesto en conocimiento de prueba documental o constatación notarial que da cuenta del bloqueo que parte de los trabajadores de las empresas realizan en el ingreso de las mismas.-
12. Indique si ha tomado medidas en relación a la antedicha situación, a los fines de garantizar por un lado, el normal funcionamiento de las empresas afectadas, y por el otro, el derecho de los trabajadores que no participan de las medidas de fuerza a acceder a su fuente de trabajo y desempeñar industria lícita.-



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Ello, en atención a las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen en los fundamentos del presente Proyecto de Comunicación.-


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El "Grupo Razzini", fundado por Rosarinos hace más de cuarenta (40) años, es un conjunto de empresas familiares que consta de las siguientes figuras societarias: "Razzini Industrial S.R.L.", "Razzini Materiales S.R.L." y "Hormigones Ricci S.A.", todas con sede societaria y de su administración en Av. Arijón N° 2542, de la ciudad de Rosario, de esta Provincia.-

Entre las tres firmas registran aproximadamente cien (100) trabajadores en relación de dependencia, cuyas familias penden de la remuneración pagada por la patronal para su sostenimiento económico.-

El día 08 de Junio de 2020, ocurrió un hecho de gravedad institucional, que atenta contra la paz social y las buenas relaciones entre empleador y empleados, tan necesarias para el mantenimiento del vínculo laboral. Un minúsculo grupo de empleados bloquearon el ingreso a la planta recicladora de áridos de la empresa "Razzini Industrial S.R.L.", sita en Calle 1912, de la localidad de Rosario. Idéntica situación se verificó en la sede de "Razzini Materiales S.R.L.", sita en Av. Arijón N° 2542, también de Rosario, Santa Fe, en la que además de ser sede social y administrativa del "Grupo Razzini", funciona un local de venta comercial (mayorista y minorista) de materiales de la construcción.-

Un liliputiense grupo de trabajadores y de personas ajenas a la empresa tomaron esta medida de fuerza, en reclamo de una modificación en la afiliación sindical del personal de la patronal, exigiendo -concretamente- que pasen a formar parte del "Sindicato de Choferes de Santa Fe".-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es de nuestro conocimiento que la situación habría revestido carácter violento y con conductas ilícitas que presumiblemente habrían de encajar en una conducta de apariencia delictiva, lo cual se encontraría todo documentado y constatado notarialmente.-

A raíz de esta situación, se radicó una denuncia penal por ante el Ministerio Público de la Acusación, Sede Rosario, caratulada "Razzini Industrial S.R.L. s/ Denuncia" (CUIJ N° 21-08404418-8), cuya investigación se encontró a cargo del Fiscal Dr. Damián C. Cimino, en un principio. Luego, y en virtud de la existencia de causas penales pendientes contra las mismas personas denunciadas, la causa se encuentra en manos del Fiscal Dr. Mariano Ríos Artacho.-

Corresponde decir, en esta instancia y prima facie, que en virtud la actividad desarrollada por las empresas involucradas, la filiación gremial de los empleados debería corresponder a UOCRA (Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina) o Unión de Empleados de la Construcción y Afines de la República Argentina (UECARA) en el caso de Razzini Industrial S.R.L.; y a SEC (Sindicato de Empleados de Comercio) en el caso de Razzini Materiales S.R.L.

Por ello, es que se solicita que este Ministerio informe a qué sindicatos o gremios se encuentran afiliados los trabajadores de sendas empresas, desde cuándo y si ha habido un cambio en su filiación de manera reciente.

Así mismo, resulta menester saber qué rol ha desempeñado este Ministerio en el intento de solución de conflicto, y amparado en qué normativa. Lo señalado deviene pertinente puesto que, si el conflicto se originó en el defectuoso o irregular encuadre de filiación sindical, resulta extraña a la competencia del Ministerio de la Provincia, debiendo intervenir el Ministerio de Trabajo de la Nación (conforme Art. 56, Ley N° 23.551).-



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

También resulta indispensable conocer el comportamiento previo de las empresas involucradas, en relación al cumplimiento de sus obligaciones (punto 8 del pedido de informes), lo que ayudará a dilucidar, en definitiva, cuál es la génesis de este conflicto y si, en definitiva, existiera un reclamo lícito de los trabajadores o si, por el contrario, obedece esta medida extrema de fuerza a otros motivos desconocidos de momento.-

Finalmente, es igualmente imprescindible determinar si el Ministerio requerido ha tomado medidas que aseguren el normal funcionamiento de las empresas y el acceso a los puestos de trabajos al personal que no forma parte de estas medidas extremas de fuerza, recordando siempre que se encuentran aquí en juego derechos constitucionales de las partes, y que, al menos hasta la salida definitiva del conflicto, debe primar siempre la búsqueda de resoluciones pacíficas que protejan los intereses de las partes que, en definitiva, se ven perjudicadas.-

Es por todo lo expuesto, Señor Presidente, y en atención al deber de esta Cámara de defender las fuentes de trabajo, pero también el orden y la paz social, la propiedad y la iniciativa privada como fuente de inclusión y movilidad ascendente, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.-


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE